



Resolución de la Oficina de Administración y Recursos Humanos N° 020-2020-EF/ST.01.01

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 186-2020-EF/ST.01.01.03, de fecha 30 de diciembre de 2020, con el que la Unidad de Logística y Archivo de la Oficina de Administración y Recursos Humanos, solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones ejercicio 2020 de la Unidad Ejecutora N° 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 003-2020-EF/ST.01 de fecha 08 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, para el Ejercicio Fiscal 2020, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

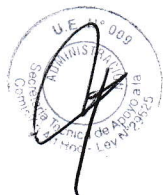
Que, mediante Resolución Secretarial N° 005-2019-EF/ST.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/ST.01.01 - "Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios en la Unidad Ejecutora N° 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 29625"- aprobada el 04 de julio de 2019, se indica que las modificaciones al PAC son aprobadas por el Jefe de la Oficina de Administración y Recursos Humanos.

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece el procedimiento de formulación del Plan Anual de Contrataciones así como su contenido;

Que, el artículo 6 numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece como requisito, para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral N° 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada el 29 de enero de 2019 mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;





Que, debido a que, como consecuencia de la instauración del trabajo remoto la necesidad de imprimir y fotocopiar ha disminuido no siendo necesario la contratación del servicio mediante procedimiento de selección.

Que, debido a que en el presente año no se aprobó los grupos de pago de devolución de FONAVI, no hubo necesidad de contratar mediante procedimiento de selección el servicio de impresión y ensobrado

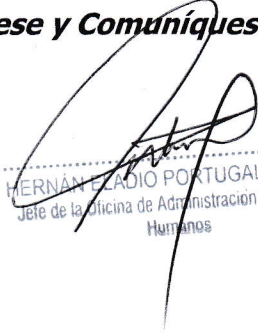
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2020, como sigue:*

N° REF. PAC	TIPO DE PROCESO CONSIGNADO EN EL PAC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN EN EL PAC EN SOLES	MODIFICACIÓN DEL PAC
08	Adjudicación Simplificada	Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales.	91,200.00	EXCLUIR
09	Adjudicación Simplificada	Servicio de impresión y ensobrado para el proceso de devolución.	80,000.00	EXCLUIR

Artículo 2º.- *Disponer, la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Regístrese y Comuníquese.


HERNÁN ZADÍO PORTUGAL TORRES
Jefe de la Oficina de Administración y Recursos Humanos